

**ACUERDO 04/2020 DEL RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO,
MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN APOYO ECONÓMICO Y TEMPORAL PARA
ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIDAD
Y QUE PARTICIPAN COMO MONITORES UNIVERSITARIOS DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL EN PROYECTOS DE DOCENCIA, DE INVESTIGACIÓN, DE VINCULACIÓN,
DE SERVICIO SOCIAL O EN CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES, ANTE LA
PANDEMIA SARS CoV2 (COVID 19)**

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad tiene, entre otras responsabilidades, la de impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad, así como la de organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico.
La Institución ha refrendado el compromiso de contribuir a la solución de los problemas de nuestra sociedad, a través del desarrollo de sus funciones sustantivas, tarea que ha desempeñado exitosamente a lo largo de 46 años.
- II. En las Políticas Generales de la Universidad se destacan, entre otros compromisos y prioridades, los siguientes:
 - a) Propiciar que la comunidad universitaria participe en planes, programas, proyectos y actividades de vinculación con los sectores social, público y privado.
- III. Las Políticas Operacionales de Docencia orientan en promover las condiciones que estimulen en las y los alumnos su integración y sentido de la pertenencia a la comunidad universitaria, así como ofrecerles modalidades de apoyo universitario que coadyuven a la planeación de su desarrollo académico durante su estancia en la Universidad.
- IV. Las Políticas Operacionales de Vinculación señalan en su exposición de motivos, que la vinculación institucional es importante en la medida que facilita a la Universidad relacionarse e interactuar formalmente con los diversos sectores, y así contribuir, entre otros, al fortalecimiento de sus funciones y a la solución de problemas nacionales. Así mismo ponen de manifiesto la importancia de promover y reconocer la participación de las y los alumnos en proyectos o actividades de vinculación y en particular aquellas que atiendan las necesidades sociales y de grupos vulnerables.
- V. El Plan de Desarrollo Institucional dispone que es prioritario mejorar la calidad de los resultados de la Universidad hacia la sociedad y plantea, entre otras acciones, fortalecer los programas de vinculación con los sectores académicos, sociales, culturales y productivos, así como desarrollar e implementar un programa de servicios comunitarios.
- VI. El Plan de Desarrollo de la Unidad Azcapotzalco tiene entre sus objetivos, fortalecer la vinculación de la Unidad con la sociedad, e impulsar, con apoyo de las divisiones y Rectoría, los proyectos de vinculación con organizaciones sociales locales, regionales y nacionales.
- VII. La Unidad Azcapotzalco requiere fortalecer su vinculación en la atención de problemáticas derivadas de la pandemia SARS CoV2 (COVID 19), principalmente en apoyo a organizaciones y comunidades más vulnerables, en donde se ha agudizado la problemática en los temas de empleo, pobreza, marginación, migración, inseguridad, y salud, entre otros.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 43 y 47, fracción I del Reglamento Orgánico; 15 del Reglamento del Presupuesto, las Políticas Generales 1.10 y 8.3; las Políticas Operacionales de Docencia 6.3 y 6.6 y las Políticas Operacionales de Vinculación 1.12 y 2.7, el Rector de la Unidad Azcapotzalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Se establece un apoyo económico temporal para las alumnas y los alumnos que se encuentren inscritos en cualquiera de las licenciaturas y posgrados impartidos en la Unidad Azcapotzalco; que participen en algún proyecto de docencia, investigación, vinculación, de servicio social y convenios con otras instituciones, entre otras actividades dirigidas a impactar directa y favorablemente a organizaciones públicas, sociales o privadas o a sectores de la sociedad que se encuentren en condiciones de fragilidad debido a la pandemia del SARS CoV2 (COVID 19). Este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

SEGUNDO

Las alumnas y los alumnos acreedores a este apoyo serán denominados como "Monitoras y Monitores Universitarios con Responsabilidad Social ante la Pandemia SARS CoV2 (COVID19)", conforme a tres niveles: Pantera, Uamero y Solidario.

TERCERO

El apoyo o constancia de participación se asignará en función del tipo de denominación que le corresponda, conforme a lo siguiente:

- a) "Monitora o Monitor Pantera". \$1,500 mensuales, hasta por tres meses y constancia de participación.
- b) "Monitora o Monitor Uamero". \$1,000 en especie y constancia de participación.
- c) "Monitora o Monitor Solidario". Constancia de participación.

CUARTO

Se otorgarán hasta 200 apoyos para la denominación "Pantera" y hasta 200 para "Uamero", en tanto el número de constancias para la denominación "Solidario" es ilimitado. Estas cantidades podrán aumentar en función de las posibilidades presupuestales.

QUINTO

Los requisitos para participar son:

1. Estar inscrita o inscrito en alguno de los planes de estudio de licenciatura o posgrado de la Unidad.
2. Haber aprobado:
 - a) Para licenciatura, al menos 20 créditos en el trimestre inmediato anterior y estar inscrito con mínimo de 20 créditos en el trimestre en corriente.
 - b) Para posgrado, al menos una UEA en el trimestre inmediato anterior y estar inscrito como mínimo en una UEA en el trimestre corriente.
3. Tener un avance mínimo del 25% de los créditos del plan de estudios correspondiente.

4. Contar con la carta de presentación del responsable académico de la actividad académica o de vinculación en la que participa la alumna o el alumno.
5. En caso de ser acreedora o acreedor a este apoyo, comprometerse a entregar el reporte semanal de actividades en la plataforma diseñada para tal propósito.

Las solicitudes para ser denominados como Monitora o Monitor y ser acreedoras o acreedores al apoyo deberán registrarse en la plataforma <http://contingencia.azc.uam.mx/monitores/>.

El registro supone la aceptación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

Los documentos que se deberán cargar a través de la plataforma son:

- a) Formulario que se encuentra disponible para su llenado en la plataforma <http://contingencia.azc.uam.mx/monitores/>.
- b) PDF por ambos lados de la credencial de la UAM o de una identificación oficial¹.
- c) Carta de presentación de la o el responsable académico de la actividad de vinculación donde se establezca con claridad lo siguiente:
 - Nombre, correo electrónico y adscripción o cargo de la o el responsable.
 - Nombre y objetivo de la actividad de vinculación.
 - Descripción de la manera en que se espera la actividad favorezca a organizaciones públicas, sociales o privadas o a un sector de la sociedad en condiciones de fragilidad debido a la pandemia SARS CoV2 (COVID19).
 - Tareas que la alumna o el alumno desarrollará.
 - Periodo en que la alumna o el alumno realizará la actividad.
 - La aceptación por parte de la o el responsable del proyecto.

Las solicitudes se podrán presentar a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 9 de diciembre de 2020.

SEXTO

Las y los alumnos participantes sólo podrán tener, de manera simultánea, uno de los apoyos señalados en el artículo TERCERO de este acuerdo.

SÉPTIMO

La asignación del apoyo a las y los alumnos denominados como monitoras o monitores la realizará el Comité de Evaluación, que estará integrado por el Coordinador de Enlaces Estratégicos, la Coordinadora de Docencia de la Unidad, la Coordinadora de Gestión Académica y dos miembros del personal académico designados por el Rector de la Unidad. Este Comité de Evaluación tendrá la tarea de evaluar el cumplimiento de los requisitos y el impacto de las actividades propuestas, y, en su caso, fijar el tipo de reconocimiento otorgado.

Ningún miembro de este Comité podrá participar como responsable.

La resolución del Comité de Evaluación se dará a conocer directamente a las y los solicitantes, a través del correo electrónico de contacto.

¹ INE, pasaporte o cartilla militar



Las resoluciones del Comité de Evaluación serán inapelables y tendrán carácter definitivo.

OCTAVO

Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Comité de Evaluación.

Informes: informesmonitores04@azc.uam.mx

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Oscar Lozano Carrillo
Rector

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2020